

¶ Oportó por quanto fue denunciado a dicho q enesta abbat de  
sevilla diya casas q se llaman monestrios de malas muge-  
res q observan mal de sus Cuerpos en pecado de luxuria a  
q tenia una mayoral a manda de abbadesa a qella como enca-  
bierta mente a como manda de Orden de luxuria al qllas a  
las mungeres malas q allí estauan padecer desta maldad.  
E don q algunas veces dicacia por quanto estas tales  
malas mungeres q allí estauan ayuntadas por manda de colegio  
fasian sus luxurias a maldades mas encubiertamente q  
las mudadarias publicas q algunas mungeres casadas a bue-  
das honestas a virgines q entravan en las tales casas a q  
diciencia q facia ende algunos errores lo q es gran desre-  
uicio de dios a cosa de mal ejemplo. E por q la Castidad en  
mi tempo no podria suffrir tal cosa Ordeno a mando q de q adelante  
no se fagan los tales ayuntamientos de mungeres mas  
q las q no quisieren ser buenas a castas a qsiieren verder  
sus Cuerpos q se pongan a este en la manecchia publica  
a do estan las otras mudadarias publicas E las q contra  
esto fizieren a en tales monestrios a casas de luxuria  
e sieniere q demas de las otras penas ordenadas q les  
den Cada veynnte acotes publicamente E a la que  
estoyere por mayoral dellas q por la primera vegada  
q eneste yerro fuere fallada qle den quinientos acotes pu-  
mete E por la segunda vegada q eneste yerro fuere fal-  
lada qle den quent acotes publicamente E por la terce-  
ra vegada qle coste las natiyes a la echey dela abbat  
pa sienp E los q alquylan casas a sabiendas para  
tales cosas como estas q las pierdan a q por el mismo